
BOLETÍN INFORMATIVO*

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA ALCOHOL POTABLE DE ORIGEN AGRÍCOLA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.124 de fecha 29 de marzo de 2017, fue publicada resolución conjunta por los Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, para la Salud y para la Economía, signada con los números 08-17, 241 y 041, respectivamente, de fecha 23 de marzo de 2017, mediante la cual se aprueba la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la “Resolución MERCOSUR/GMC/RES No. 07/02, Reglamento Técnico Mercosur de Métodos de Análisis para Alcohol Potable de Origen Agrícola.”.

El Reglamento Técnico cuenta con dos artículos y se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

La resolución cuenta con dos artículos y establece que las normas del Reglamento Técnico serán de obligatorio cumplimiento a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](https://app.box.com/s/9ssncdkhzulj2kkp0c5pdk0cp885rdw8) o visite el siguiente vínculo:
<https://app.box.com/s/9ssncdkhzulj2kkp0c5pdk0cp885rdw8>

29 de marzo de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*